



PROCESO	ACCION DE TUTELA
RADICACION	08001-40-53-010-2023-00850-00
DEMANDANTE	HEBERT MARTIN VIDES ORTEGA.
DEMANDADOS	FONDO DE ADMINISTRACION DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA FIJA

AVISO DE NOTIFICACIÓN

A las empresas ELECTRICOS TAAL LTDA, SERVICIO ELECTRICO DEL CARIBE, EMPRESA Y GAVIONES Y MALLAS DEL CARIBE- GAMACARIBE LTDA, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA con Radicación No. **08001405301020230085000** interpuesta por el señor HEBERT MARTIN VIDES ORTEGA, en contra del FONDO DE ADMINISTRACION DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., que mediante sentencia de fecha 19 de diciembre de 2023, se resolvió lo siguiente:

“Primero: DECLARAR la carencia actual de objeto por hecho superado, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor HEBERT MARTIN VIDES ORTEGA, contra el FONDO DE ADMINISTRACION DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., conforme a los argumentos que preceden.

Segundo: NOTIFICAR este pronunciamiento a los extremos involucrados en este trámite constitucional (Artículo 16 Decreto 2591 de 1991).

Tercero: En caso de no ser impugnado este fallo, remítase a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión (artículo 31, ídem).

Cuarto: Una vez ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente”.

Se fija el presente AVISO en lugar público de la secretaria del juzgado y se publicará en la página web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-civil-municipal-de-barranquilla/>.

Para los fines legales se fija el presente AVISO en Barranquilla, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2.024) a las 7:30 A.M.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
SECRETARIO